REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Verbal R.C.
Radicado No. **2018-00396**-00

En atención al informe secretarial que precede, y atendiendo la solicitud elevada por el señor curador ad litem de los demandados emplazados señores Luís Eduardo Olivares Lis y Stella Arguello Mondragón, **se dispone:**

Aceptar la petición elevada por el auxiliar de la Justicia, y, en consecuencia, REPROGRAMAR, para el próximo día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE AVANZA, A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.),** la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., y la cual se evacuaran las pruebas y demás actos procesales, señalados en el auto del pasado 16 de noviembre de 2022.

En consecuencia, envíeseles el link de la audiencia respectivo a las partes, sus apoderados judiciales, así como a los testigos de la parte demandada, para asegurar su participación en la misma. Déjese constancia.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
Juez.

Auto notificado en estado electrónico del 25.ago.2023